

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
273/2025

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	590-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil dos mil veintiséis.

Contestación.

Agréguese el ocurso y anexos de la Consejera Jurídica y Representante Legal del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos¹, mediante el cual, en cumplimiento al auto admisorio, da contestación a la demanda instaurada².

Delegados, autorizados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la

¹Representación que se le reconoce de conformidad con la copia certificada de su nombramiento que la acredita como Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno de la entidad, así como la publicación de tres de octubre de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial del Estado de Morelos, en la que se encuentra el Acuerdo por el que se delega y autoriza al titular de la Consejería Jurídica de Morelos para ejercer las facultades y atribuciones que requieran del previo Acuerdo del Gobernador. Así como en términos de la siguiente normatividad:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos:

Artículo 74. Para el despacho de las facultades encomendadas al Ejecutivo, habrá Secretarios de Despacho, un Consejero Jurídico y los servidores públicos que establezca la ley, la que determinará su competencia y atribuciones. (...).

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado libre y Soberano de Morelos

Artículo 9. El Gobernador del Estado se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la Administración Pública Centralizada, de las siguientes Dependencias: (...)

XVI. La Consejería Jurídica. (...).

Artículo 36. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

II. Representar al Gobernador del Estado, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

² Oportunidad.

El ocurso de referencia se presentó oportunamente, vía electrónica, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el doce de febrero de dos mil veintiséis.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la promovente designa delegados y autorizados, así como domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción IV, así como 26, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el ocuro de cuenta, **córrase traslado a la Fiscalía General de la República.**

Sin que sea el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el ocuro de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico.

Pruebas.

La parte promovente ofrece las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Acceso a expediente electrónico.

Toda vez que de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que indica la promovente cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se autoriza su acceso al expediente electrónico.

Uso de medios de reproducción.

Se autoriza a los delegados de la parte promovente hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 273/2025

Notifíquese por lista, así como vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Así lo proveyó la **Ministra instructora Sara Irene Herrerías Guerra**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de **tres de marzo de dos mil veintiséis**, dictado por la **Ministra Sara Irene Herrerías Guerra**, en la **controversia constitucional 273/2025**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. **Conste.**
AHJ

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	SARA IRENE HERRERIAS GUERRA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	HEGS640225MDFRRR09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000000d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2026T19:16:57Z / 05/03/2026T13:16:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 ef ed e2 b0 99 4c e6 46 73 93 2a bc cc da ad 3f 09 bc a5 38 56 9f 7b 43 3e eb eb 92 c2 27 f9 1f 8b 0f 03 e3 89 63 7d dc a5 a4 fb 93 e7 89 79 a0 7e 79 4e ff 18 d9 a1 8b e9 08 f4 03 ac 04 2c 87 2c 0b a8 d1 33 58 b3 a1 ec 60 13 cb fe f2 96 b6 d3 b8 14 82 fc 4d 92 5a f6 d4 a4 1e 0b b3 6d f2 58 48 bd c3 a0 af 51 ab 7b 8f 91 5e 93 ed 08 31 07 e3 af ad e8 99 7c a9 e8 13 68 b8 31 d4 ee 3a 06 e2 6c fe ba 58 53 78 99 67 09 85 57 49 fa ba 27 fe 73 81 8a 23 ca a7 32 59 3d a8 f9 9b 8e 13 5a d5 ee c9 c7 1e b8 3a 31 9b 8f ec 8a 02 23 a0 75 18 d3 32 1d b2 e6 bd 6a 5a a2 8a d7 82 fa 5a f5 6f 6c bb 83 05 c1 11 fe 7e 18 51 7a 83 81 d6 cb a8 5a d7 31 e0 9b 93 85 49 9f 97 76 e1 f1 df c4 72 83 fc 92 40 f7 7c 8e bc 1d 85 8f ca c3 5e 2f f9 5f 21 5e 14 ab e1 50 8c 3f 31 c5 19 a2 4f a4 1f be 36 02 3f d8 82 d7 43 42 99 68 f7 4a 5d db 34			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2026T19:16:58Z / 05/03/2026T13:16:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e3400000000000000000000d3			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/03/2026T19:16:57Z / 05/03/2026T13:16:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1134837			
	Datos estampillados	737787B0BC7D69B9BB063CD8AF2F7E07361F55FB5FA848F7FCFECE77514FDEF7040F			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:01:58Z / 03/03/2026T17:01:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		99 5c 1b d7 3c b9 a2 3a c2 32 45 80 89 e2 09 1f e8 f4 ea 93 34 72 3e 62 c6 f0 18 ca f6 b1 35 30 30 77 a6 37 1d c7 bb 9d 6e 63 99 ca ce 09 77 c7 39 85 ef 25 5d cc ef 46 be 7b 06 bb f8 ad c3 2c e5 d5 75 d9 b8 d4 e3 bb e5 87 75 09 7e da 34 52 2e 5b 65 fc 72 02 68 67 e7 a7 88 95 22 af ed 85 00 eb a0 27 c7 fa 55 57 6d f7 2f 08 15 e1 f3 fd 16 62 24 e5 36 c1 dc c3 a9 f0 f4 63 5e 78 13 5c 30 9f 8d 78 2f 6b bc cc c0 3e 67 9c e0 d6 04 ec 90 1e a1 8b 9b f5 a3 a5 c9 79 4a 7d db cb f0 dc 2d 90 b5 5f 7c c2 96 41 58 13 91 eb e2 de 93 9c db c6 b3 1e 0a 2e e4 1f 8f d7 03 87 29 dc 49 8a cc 63 7b 6c cb 74 04 02 47 34 b9 f7 d6 cd 89 4f a2 10 95 e6 7a 02 a6 fa 22 06 91 93 f2 d0 5a 57 99 36 71 c3 09 d6 39 68 16 0a 74 41 c0 99 2a 05 c5 4e 2b 0a 9a f5 e2 cb 1b a5 5d c9 bd 02 93 28			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:01:59Z / 03/03/2026T17:01:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/03/2026T23:01:58Z / 03/03/2026T17:01:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1120565			
	Datos estampillados	E35DE987A57585C02676C089B534603C4C0FD480297492CBD2B2E20D6420D19E281B3			